

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

SUCESIÓN INTESTADA de JHON RICHARD RAMÍREZ GÓMEZ

Radicado: 1100131-10-027-2022-00377-00

Asunto: Diligencia virtual de inventarios y avalúos. (Acuerdo PCSJA-20 11567 del C.S de la J y art. 501 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 02:41 pm del 24 de abril de 2023.

Fin audiencia: 03:27 pm del 24 de abril de 2023.

COMPARECIENTES: Dr. Fabio Giovany Duque Riveros C.C. 1.012.357.963 y TP 371.188 C.S. de la J., Dra. Liset Katherine Reyes C.C. 53.080.553 y TP 222.387 C.S. de la J.

Escrito de inventarios aportado por los abogados Fabio Giovany Duque Riveros y Liset Katherine Reyes Achipíz constantes de 124 y 95 folios respectivamente, incluidos los anexos. (C. digitales 26 y 27).

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble con matrícula 50C-1273896 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: \$190.000.000

PARTIDA SEGUNDA: Vehículo de placa MBV457. Avalúo: \$38.000.000.

PARTIDA TERCERA: Cuenta de ahorros Banco BBVA No. 001301420200163955 Avalúo: \$5.249.355.

TOTAL ACTIVOS: DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$233.249.355).

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Crédito de libranza No 0013-0158-00-9619658170 Banco BBVA Avalúo: \$70.903.375.

PARTIDA SEGUNDA: Osario y servicio funeral del causante. Avalúo: \$1.174.000.

PARTIDA TERCERA: Impuesto predial del año 2021 del inmueble con matrícula 50C-1273896. Avalúo: \$ 236.000. Se incluye como recompensa a favor de la señora Diana Calderón Portela.

PARTIDA CUARTA: Impuesto vehículo de placa MBV457, año 2021. Avalúo: \$390.000. Se incluye como recompensa a favor de la señora Diana Calderón Portela.

PARTIDA QUINTA: Tarjeta de crédito Visa del Banco de Occidente terminada en 4878, deuda a marzo del 2021. Avalúo: \$185.000. No se incluye.

PARTIDA SEXTA: Tarjeta de crédito Visa del Banco de Occidente terminada en 4878, deuda a abril del 2021. Avalúo: \$106.000. No se incluye.

PARTIDA SÉPTIMA: Tarjeta de crédito Visa del Banco de Occidente terminada en 4878, deuda a mayo del 2021. Avalúo: \$100.000. No se incluye.

PARTIDA OCTAVA: Tarjeta de crédito Visa del Banco de Occidente terminada en 4878, deuda a junio del 2021. Avalúo: \$173.000. No se incluye.

PARTIDA NOVENA: Tarjeta de crédito Visa del Banco de Occidente terminada en 4878, deuda a julio del 2021. Avalúo: \$92.000. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA: Tarjeta de crédito del Banco de Occidente terminada en 4878, deuda a agosto del 2021. Avalúo: \$91.436. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA PRIMERA: Tarjeta de crédito del Banco Colpatria Cencosud 4097440008893970 deuda a febrero del 2021. Avalúo: \$43.579. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA SEGUNDA: Tarjeta de crédito del Banco Colpatria Cencosud 4097440008893970, deuda a abril del 2021. Avalúo: \$42.131. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA TERCERA: Tarjeta de crédito del Banco Colpatria Cencosud 4097440008893970, deuda a mayo del 2021. Avalúo: \$42.439. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA CUARTA: Tarjeta de crédito del Banco Colpatria Cencosud 4097440008893970, deuda a junio del 2021. Avalúo: \$83.805. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA QUINTA: Tarjeta de crédito del Banco Colpatria Cencosud 4097440008893970, deuda a agosto del 2021. Avalúo: \$254.510. No se incluye.

PARTIDA DÉCIMA SEXTA: Impuesto predial del inmueble con matrícula 50C-1273896, año 2022. Avalúo: \$260.000.

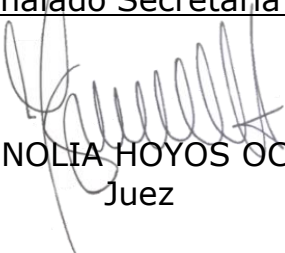
PARTIDA DÉCIMA SÉPTIMA: Impuesto de vehículo de placa MBV457, año 2022. Avalúo: \$438.000.

PARTIDA DÉCIMA OCTAVA: Impuesto de vehículo de placa MBV457, año 2023. Avalúo: \$474.000.

PARTIDA DÉCIMA NOVENA: Impuesto predial del inmueble con matrícula 50C-1273896, año 2023. Avalúo: \$299.000.

TOTAL PASIVOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$74.174.375).

Sin objeciones los inventarios y avalúos se aprueban y conforme con la autorización del artículo 507 del CGP se decreta la partición. Para la elaboración de la distributiva se designa a los apoderados Fabio Giovany Duque Riveros y Liset Katherine Reyes, a quienes se les concede el término de diez (10) días para que alleguen el trabajo respectivo. Vencido el término señalado Secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer.


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

Enlace de audiencia 1: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d3f21397-7138-4a3a-85b3-7311aab40941?vcpubtoken=5863e01e-8df1-4154-9288-d6dce598b671>

Enlace de audiencia 2: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7b5dd095-b207-4635-9828-071739b33058?vcpubtoken=559f57d0-ac5e-443b-b8f0-bcf1a95b1b5a>

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b0a80915d505f06332ff582f9a2379567f97adbaaa025788335d6943de6eed**

Documento generado en 25/04/2023 10:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>